



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 18 DE ENERO DE 2019**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

**EXCUSADOS:**

FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
--------------------------------	-------------

D. Miguel Ángel Sáez Lopez, se incorpora a la sesión durante el desarrollo del punto número 9.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diecinueve minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 - 2019-EJGL-1: Sesión celebrada el 11 de enero de 2019.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 11 de enero de 2019 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 3071 / 18 )

**2 - PERSONAL**

**2.1 - 2017-EP-54: Solicitud de finalización de reducción de jornada laboral. Interesado: Aránzazu Rodríguez Lobato.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ARL la finalización de la reducción de jornada por cuidado de menor el



07/02/2019, comenzando la jornada completa el 08/02/2019.  
(Ac. nº 3072 / 18 )

### **3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

#### **3.1 - 2018-DK-41: Corrección de errores acuerdo nº 2713/2018. Desplazamientos de Policía Local.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2713/18 de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018 en el expediente 2018-DK-41 de 2018, acorde a lo siguiente:

Incluir en la relación de desplazamientos efectuados por miembros del Departamento de Policía Local para su abono en nómina a los siguientes interesados que fueron omitidos por error:

LACM: 18,62 €

MVF: 18,62 €

MAEC: 3,42 €

(Ac. nº 3073 / 18 )

#### **3.2 - 2018-GP-43: Abono gratificación al encargado de Fiestas Patronales de 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CCM la gratificación de 900,00 euros por la realización de tareas de organización y coordinación del personal y medios materiales del Servicio de Obras durante las Fiestas Patronales 2018.

(Ac. nº 3074 / 18 )

#### **3.3 - 2019-DK-1: Desplazamientos Personal de Deportes.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina al interesado del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

VRM: 163,02 €.

(Ac. nº 3075 / 18 )

#### **3.4 - 2019-GP-1: Abono conceptos Convenio del personal de Basura y Limpieza Viaria.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a



continuación los siguientes conceptos correspondientes a la nómina de enero de 2019:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD / PLUS FUNCIONAL

CRM/ PEÓN / ..... / ..... /..... /.....  
CEMA/ PEÓN / 416,88 /..... / ..... /.....  
CHMJ/ PEÓN / 416,88 /..... /..... /.....  
DSG/ OFICIAL CONDUCTOR / 833,76 / 183,88 /..... /.....  
FBF/ PEÓN / 521,10 /..... /..... / 56,00  
FGE/ PEÓN / ..... /..... /..... /.....  
GRCM/ PEÓN /..... /..... /..... /.....  
GHL/ PEÓN /..... / ..... / ..... /.....  
GCJJ/ OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88 / 45,89 /.....  
GSPS/ PEÓN / ..... /..... /..... / .....  
HAJR/ CONDUCTOR / 625,32 / 183,88 /.....  
MRN/ PEÓN / 625,32 / ..... / ..... / .....  
PIM/ PEÓN / ..... / ..... / ..... / .....  
RCD/ OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88 / 45,89 / .....  
SLA/ OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88 / ..... / .....  
SFJJ/ OFICIAL CONDUCTOR / 521,10 / 116,46 / ..... / .....  
SCR/ PEON / 625,32 / 120,10 / 171,52 / 50,00

SEGUNDO. Abonar la siguiente gratificación por trabajos realizados por fuerza mayor:

JJSF: 50,00 €  
JRHA: 50,00 €

TERCERO. Abonar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Convenio Colectivo del Personal de Basuras y Limpieza Viaria, el PREMIO DE CONSTANCIA correspondiente a 2018, por importe de 91,34 € a todos y cada uno de los empleados de dicho servicio, por su dedicación y compromiso, tal y como se detalla en el informe del encargado.  
(Ac. nº 3076 / 18 )

### 3.5 - 2019-DK-2: Desplazamientos Departamento de Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

FTM: 22,42 €.  
(Ac. nº 3077 / 18 )

### 3.6 - 2019-GP-2: Gratificación a empleados del servicio de obras y peones de subvenciones por la colaboración en Cabalgata de Reyes 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder a los interesados el abono en nómina de una gratificación por importe de 100,00 euros a cada uno de los colaboradores de la Cabalgata de Reyes 2019, según el listado ofrecido por el Encargado sustituto del Servicio de Obras, pertenecientes tanto a la plantilla de Obras como al personal contratado por subvenciones:

CCM  
JER  
IMP  
EGÁ  
MFM  
SRC  
JACP  
EVM  
FSP  
FAA  
CJDR  
MDR  
MTA  
(Ac. nº 3078 / 18 )

### **3.7 - 2019-DK-3: Dietas del personal de Limpieza Viaria y Basuras.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina al interesado de los gastos derivados de dietas de comida por desplazamiento fuera del municipio para la realización de trabajos, según se detalla a continuación:

JRHA: 9,50 €.  
(Ac. nº 3079 / 18 )

### **3.8 - 2019-GP-3: Gratificación horas de fuerza mayor personal de Cementerio por aperturas en período de vacaciones.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de los trabajos extraordinarios de fuerza mayor, con motivo de las aperturas y permanencia en el Cementerio fuera de su jornada laboral, para sustituciones en período de vacaciones, según se detalla a continuación:

JASL: 1.049,85 €  
EDC: 498,12 €  
(Ac. nº 3080 / 18 )

### **3.9 - 2019-DK-4: Desplazamientos Departamento Juventud.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados por el personal del Departamento de Juventud, según se detalla a continuación:

EVPA: 38,38 €  
(Ac. nº 3081 / 18 )

### **3.10 - 2019-GP-4: Abono gratificación al conserje del CEIP Villa de Guadarrama por horas de fuerza mayor.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CQP la siguiente gratificación por la realización de horas de fuerza mayor para atender necesidades del servicio en el C.E.I.P. VILLA DE GUADARRAMA, los días 13, 21, 22 y 27 de diciembre de 2018, así como el 7 de enero de 2019, según el siguiente detalle:

CQP: 153,54 €  
(Ac. nº 3082 / 18 )

### **3.11 - 2019-DK-5: Abono de dieta por asistencia a mesa electoral sindical. Elecciones sindicales funcionarios Diciembre 2018.**

Vista la propuesta del Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar la dieta de 53,34 € a los componentes de la Mesa Electoral Sindical de las Elecciones Sindicales a Funcionarios celebradas el 18/12/2018, según se detalla a continuación:

JPHGG.  
FJBC.  
JHM.  
(Ac. nº 3083 / 18 )

### **3.12 - 2019-GP-5: Gratificación a JPB por los trabajos extraordinarios de diciembre 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se aprueba:

ÚNICO. Abonar a JPB una gratificación de 390 euros brutos por la acumulación de tareas y trabajos realizados en el mes de diciembre 2018.  
(Ac. nº 3084 / 18 )

### **3.13 - 2019-GP-6: Abono gratificación al Servicio de Limpieza de Edificios por trabajos de diciembre 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de diciembre de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

AMRB: 84,00 €  
EFP: 70,00 €  
NB: 140,00 €  
LAP: 98,00 €  
NM: 397,00 €  
GGV: 63,00 €  
MAP: 70,00 €  
AHG: 280,00 €  
GSC: 378,00 €  
AG: 56,00 €  
MCM: 70,00 €

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

PGG: 189,00 €  
(Ac. nº 3085 / 18 )

## 4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

### 4.1 - 2019-RR-2: Anulación liquidación por error IIVTNU. Interesado: José Merinero Borrajo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de JMB, con nº de referencia 1800110938, por error en el porcentaje y fecha de transmisión.

SEGUNDO. Emitir dos nuevas liquidaciones de IIVTNU a su nombre, cada una por un 25% del inmueble sito en CL SAN SEBASTIAN, con referencia catastral 7132701VL0073SO\*\*\*\*\*, por importe de 1.676,03 € y 785,64 €.  
(Ac. nº 3086 / 18 )

### 4.2 - 2019-LC-1: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de la tasa por prestación de servicio de Cementerio municipal por un importe de 866,82 €.  
(Ac. nº 3087 / 18 )

### 4.3 - 2019-EVH-11: Solicitud de exención IVTM. Interesado: RLA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0662-BRR a nombre de RLA, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 3088 / 18 )

#### **4.4 - 2019-EVH-12: Solicitud de exención IVTM. Interesado: ÓGC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la exención del recibo IVTM de los vehículos con matrículas M-1193-JM y 7629-KCD a nombre de ÓGC, ya que dichos vehículos no se encuentran en Guadarrama a efectos fiscales.

(Ac. nº 3089 / 18 )

#### **4.5 - 2019-EVH-13: Solicitud de exención IVTM. Interesado: FJAM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula C-6992-AN a nombre de FJAM, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019.

(Ac. nº 3090 / 18 )

#### **4.6 - 2019-EVM-1: Solicitud de exención IVTM. Interesado: MÁGL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2550-KHT a nombre de MÁGL según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula CR-3361-W según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 3091 / 18 )

#### **4.7 - 2019-EVH-14: Solicitud de exención IVTM. Interesado: LNM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-5812-PC a nombre de LNM, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2020, ya que se cumplen los 25 años de la matriculación en el 2019.

(Ac. nº 3092 / 18 )



**4.8 - 2019-RR-3: Anulación liquidaciones de ICIO y Tasa de Obras. Interesado: MESH.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación las liquidaciones de Tasa de obras e ICIO emitidas a nombre de MESH según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 14 de diciembre de 2018, con referencia 1800110714 y 1800110711 respectivamente, por error en el titular. No procede la emisión de nuevas liquidaciones, ya que se emitieron a nombre del titular correcto según Acuerdo de corrección de errores de JGL de 11 de enero de 2019.

(Ac. nº 3093 / 18 )

**4.9 - 2019-PLU-3: Concesión exención en liquidación IIVTNU. Interesado: MFGMM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención en el IIVTNU a nombre de MFGMM, por transmisión de la vivienda sita en CL VIRGEN DEL VALLE, con referencia catastral 2106015VL1020N0\*\*\*\*, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.

(Ac. nº 3094 / 18 )

**4.10 - 2018-DPP-3: Corrección de errores en devolución cuotas talleres curso 2018-2019 (Cultura).**

Visto el informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo 2729/18, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de noviembre de 2018, de forma que:

Donde dice:

"(...) JTC- Pintura mañanas - 35,95€ (...)  
(...) MVA- Manualidades miércoles - 14,26€ (...)"

Debe decir:

"(...) JTC- Pintura mañanas - 33,95€ (...)  
(...) MVA- Manualidades miércoles - 14,28€ (...)"  
(Ac. nº 3095 / 18 )

**4.11 - 2018-DIID-23: Devolución intereses de demora por error en la liquidación. Interesada: MÁSFQ.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Estimar la solicitud de MÁSFQ de 7 de noviembre de 2018. El principal del impuesto de IBI urbana se abonó en 2012, no así el recargo de apremio que se abonó en 2018. Como el recargo no genera intereses de demora sobre el principal de la deuda no ingresada en plazo se





aplica el interés de demora tributario del 5% lo que genera intereses por valor de 5,08 euros. De modo que en aplicación del artículo 32 de la Ley General Tributaria, 61,88 euros es la cantidad que ha de devolverse por el presente acuerdo.  
(Ac. nº 3096 / 18 )

#### **4.12 - 2018-FRAC-63: Aplazamiento recibo de 2018. Interesada: JBR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092890 e importe total de 429,00 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de agosto de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 3097 / 18 )

#### **4.13 - 2018-FRAC-64: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesado: FALF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800091980 e importe total de 1.062,50€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de noviembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 3098 / 18 )

#### **4.14 - 2018-FRAC-73: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: CRDD.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092170 e importe total de 1.342,66€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de noviembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 3099 / 18 )

#### **4.15 - 2018-FRAC-76: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesado: JÁDÁ.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800085975 e importe total de 419,53 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de agosto de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.  
(Ac. nº 3100 / 18 )

#### **4.16 - 2019-PF-5: Aprobación padrón mercadillo - 1 trim 2019.**

El expediente queda sobre la mesa.  
(Ac. nº 3101 / 18 )

## **5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

### **5.1 - 2018-DENU-1: Denuncia por infracción a la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: AO.**

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “sin perjuicio de la



reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen y horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública, así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.”.

SEGUNDO. Declarar responsable por su participación en los hechos a Andrei Onici.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.  
(Ac. nº 3102 / 18 )

## **5.2 - 2018-DENU-28: Denuncia por infracción a la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: EY.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen y horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública, así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.”.

SEGUNDO. Declarar responsable por su participación en los hechos a EY.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.  
(Ac. nº 3103 / 18 )

## **6 - CONTRATACIÓN**

### **6.1 - 2019-CPS-4: Contrato de seguro de Responsabilidad Civil.**

Vista la propuesta de la concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de contrato de seguro de responsabilidad civil, a partir del 31/12/2018, con PLUS ULTRA SEGUROS (Seguros Generales y Vida, S.A de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal) y con un importe de 15.348,69 euros.

SEGUNDO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2240000 ADMON. GENERAL.- PRIMAS DE SEGUROS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio correspondiente, por el importe del contrato.

(Ac. nº 3104 / 18 )



## 7 - LICENCIAS DE OBRAS

### 7.1 - 2018-LVPP-1: Licencia de obra de acceso a la Finca Prados Moros en glorieta M-600, P.K. 0+230. Interesado: IAG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 10 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a IAG en representación de PRADOS MOROS S.L. Licencia de obra de acceso a la finca Prados Moros en Glorieta M-600, P.K 0+230, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe Arquitecto Técnico Municipal de 9 de enero de 2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras, el cual estará condicionado a la aprobación de los Servicios Técnicos y Policía Local, al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación. Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

2º.- La autorización para el inicio de las obras concederá por el plazo de seis meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse comenzado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.-Las obras deberán ser dirigidas por técnico cualificado, que cumplirá las indicaciones que reciba por parte del personal técnico del Ayuntamiento.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente a efectos de garantizar la seguridad de peatones y vehículos en dicha zona. El concesionario de la licencia será el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de la misma, que deberá ser retirada tan pronto como se terminen las obras autorizadas.

4º.-Deberá reponerse a su estado original los elementos que pudieran verse afectados por las obras tales como la señalización, tanto horizontal como vertical, alumbrado público, pasos peatonales, zonas ajardinadas, bordillos, etc.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.-La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su



conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 32.624,69 €

TASA, total: 231,64 €; a cuenta: 231,64 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 1.109,24 €; a cuenta: 554,62 €; resto: 554,62 €

TOTAL: 1.340,88 €; a cuenta: 786,26 €; resto: 554,62 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 3105 / 18 )

## **7.2 - 2018-MYR-1: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de Rehabilitación de la Piscina Municipal de Verano. Interesado: LSC.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 17 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. De conformidad con el Proyecto Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2018, para "OBRAS DE REHABILITACION DE LA PISCINA DE VERANO" en el municipio de GUADARRAMA, presentado el Plan de Seguridad y Salud por HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL y vista la propuesta de fecha 17/01/2019 del Arquitecto Técnico Municipal:

1º- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en base al informe adjunto, firmado en fecha 8 de enero de 2019 por el coordinador.

2º- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución a Lorenzo Sánchez del Campo.

(Ac. nº 3106 / 18 )

## **7.3 - 2018-LOS-32: Licencia de demolición de edificio entre medianerías en c/ Cerrillo nº 8. Interesado: FDC.**

Visto el Informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FDC Licencia Demolición de Edificio entre Medianerías en la calle Cerrillo con Referencia Catastral 8129305VL0082N0\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/01/2019.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN:

Se trata de un edificio en dos plantas, baja y primera, adosado al fondo y lateral de la finca.

SUPERFICIE OCUPADA: 23,23 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 42,23 m<sup>2</sup>

Volumen edificación: 112,40 m<sup>3</sup>

El presupuesto de la demolición a efectos de liquidación, con arreglo al proyecto presentado, se establece en la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y



CUATRO (1.433,44 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I es de 0,00 m<sup>3</sup>, y al Nivel II de 30,66 m<sup>3</sup>.

SEGUNDO. PRESCRIPCIONES:

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

5.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

6.- Se deberá reponer la pavimentación de las aceras en las calles Concejo de La Mesta y Río Segura. En la calle Concejo de La Mesta se deberá reponer continuando la rasante de la acera existente en el resto de la calle, eliminando el desnivel actual.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

TERCERO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



CUARTO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.433,44€

TASA, total: 48,74€; a cuenta: 48,74€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 48,74€; a cuenta: 48,74€; resto: 0,00€

TOTAL: 97,48€ a cuenta: 97,48€; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 3107 / 18 )

**7.4 - 2018-LVPS-128: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle San Roque.  
Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U, en su representación FBC.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 17 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Reparación Fuga de Gas en calle San Roque, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 17/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 3108 / 18 )

## **7.5 - 2018-LVPS-130: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle María Verónica. Interesado: Madrileña Red de Gas, en su representación, AJLI.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle María Verónica con referencia catastral 8530628VL0083550\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 16/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.





3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 3109 / 18 )

## 8 - CEMENTERIO

### 8.1 - 2019-CAUE-1: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 756. Interesado: JAJS.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JAJS la inhumación de JJF fallecido el día 31/12/2018 y la reducción de restos de FJM en la unidad de Enterramiento 756, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 756

- Situación: NICHOS, PATIO \*, DEPARTAMENTO \*, BLOQUE \*, FILA \*, NUMERO \*

- Fecha de concesión: 29/10/1982

- Periodo de concesión: Perpetuidad

- Fecha de finalización: 28/10/2081



- Titular: JJF
- Ocupación: 2
- Difuntos: FJM, JJF

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.  
(Ac. nº 3110 / 18 )

## **9 - MEDIO AMBIENTE**

### **9.1 - 2018-ATU-22: Caducidad autorización de tala de árbol por inactividad. Interesado: MVG.**

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2018-ATU-22 de autorización de tala en suelo urbano, dado que no se ha presentado documentación para la subsanación de la solicitud. Habiendo transcurrido sobradamente el tiempo sin cumplir lo requerido.  
(Ac. nº 3111 / 18 )

## **10 - TRÁFICO**

### **10.1 - 2018-TED-48: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.**

**Interesado: DDCG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a DDCG.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 3112 / 18 )

## **11 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ



## **AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)**

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
[www.ayuntamientodeguadarrama.es](http://www.ayuntamientodeguadarrama.es)